

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 Abril 1896.)

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## CIRCULAR

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para ausentarme de esta provincia, queda encargado interinamente del mando de la misma, hasta mi regreso, el Secretario de este Gobierno civil, D. Ricardo Ballester.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos oportunos.

Zaragoza 26 de Abril de 1896.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

## SECCIÓN PRIMERA.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

## REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Instruído expediente para resolver sobre la pretensión de los Sobrestantes de Obras públicas en solicitud de que se les autorice para la tasación de fincas que sean objeto de expropiación forzosa, se ha consultado al Consejo de Estado en pleno, el cual, con fecha 11 del mes próximo pasado, ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., el Consejo ha examinado el expediente instruído con motivo de la pretensión deducida por los individuos del Cuerpo de Sobrestantes de Obras públicas de que se les comprenda en el art. 32 del reglamento de la ley de Expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879, á fin de que puedan verificar la peritación y medición de las fincas rústicas de la misma manera que se otorgó al Cuerpo de Topógrafos; y de los antecedentes remitidos resulta:

Que los Sobrestantes de las provincias de Barcelona, Málaga, Valladolid y otras, en instancias dirigidas al Ministerio de Fomento solicitaron se les incluyese en el art. 32 del reglamento de la ley de Expropiación forzosa declarándoles con capacidad para la tasación de fincas rústicas, fundando su pretensión en que, habiéndose reconocido este derecho á los individuos del Cuerpo de Topógrafos, no hay razón para excluirlos á ellos, teniendo un título facultativo como el que tienen y ha-

biendo probado su suficiencia en los exámenes sufridos para obtenerle.

Informadas favorablemente todas las instancias por las Jefaturas de Obras públicas de las respectivas provincias, se pasaron al Negociado del personal facultativo y de ferrocarriles de ese Ministerio, que estimó atendible, en cierto modo la pretensión de los interesados, tanto por las condiciones exigidas actualmente para ingresar en el Cuerpo de Sobrestantes como por su frecuente práctica en esta clase de asuntos; pero reconociendo que se trata de modificar, ó mejor dicho, ampliar los efectos del art. 32 de un reglamento general, propuso que, antes de resolver, se oyera al Consejo de Estado en pleno.

Este Consejo, examinada la solicitud que motivaba la consulta y las razones que se alegan en apoyo de la misma, considera improcedente la pretensión formulada por los Sobrestantes de Obras públicas de que se les considere con capacidad técnica y legal para intervenir como peritos en los expedientes de expropiación forzosa, pues si bien es cierto que igual derecho se reconoció á los individuos del Cuerpo de Topógrafos, hay que tener en cuenta que los conocimientos que á éstos se exigen y las materias que constituyen sus estudios, y sobre las que versan las oposiciones que han de practicar para obtener el título de tales, les da una especial competencia en todo lo que se refiere á la medición y valúo, de que carecen los Sobrestantes, por ser otras y muy distintas las funciones que están llamados á desempeñar, y que en nada se relacionan con la peritación de fincas rústicas.

Al efecto, y prescindiendo de analizar las diversas procedencias de los individuos que componen el expresado Cuerpo, en el que podían entrar mediante un ligero examen, capataces de peones, camineros, canteros, albañiles, carpinteros, etc., basta examinar el programa de la última convocatoria verificada, para convencerse de que, á pesar de ser de las más rigurosas y en la que mayor suma de conocimientos se han exigido, ninguna de las materias en él comprendidas se relacionan de un modo directo é inmediato con las nociones que es preciso tener para una exacta y debida valoración de terrenos, sino que se refieren á todo lo relativo á construcción y conservación de obras públicas en general, y especialmente en la parte que afecta á la explotación de los ferrocarriles.

Por consiguiente, siendo la misión de los Sobrestantes ajena por completo á las que pretenden se les otorgue, y no bastando este título para acreditar la competencia que se requiere para tasar y valorar fincas que son objeto de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, el Consejo estima improcedente modificar el art. 32 del reglamento de 13 de Junio de 1879 en el sentido que se interesa, y como conclusión de su consulta, es de dictamen: que procede desestimar la solicitud deducida por los individuos del Cuerpo de Sobrestantes de Obras públicas para que se les autorice para intervenir como peritos en los expedientes de expropiación forzosa.»

En su vista, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformán-

dose con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Abril de 1896.—Linares Rivas.—Sr. Director general de Obras públicas.

(Gaceta 17 Abril 1896.)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

### REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de los Concejales del Ayuntamiento de Valverde de Burguillos, decretada por V. S. en 18 de los corrientes, ha emitido, con fecha 27 del actual, el siguiente dictamen:

Excmo. Sr.: Con Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 22 de Febrero del corriente año se remite á informe de la Sección el expediente relativo á la suspensión de los Concejales del Ayuntamiento de Valverde de Burguillos, decretada por el Gobernador de Badajoz.

Resulta, que girada visita de inspección, el Delegado que la practicó, entre otras cosas, hace constar: que no existe inventario de los documentos del archivo municipal; que desde 1.º de Julio último hasta la fecha han dejado de celebrarse multitud de sesiones ordinarias; que no se ha renovado en el presente año económico la Junta municipal, y que continúa funcionando la del año anterior; que los rematantes de consumos no han constituido el depósito de la cuarta parte del remate á lo que están obligados; que no existen libro de Caja ni de Depositaria, y que en el ejercicio de 1894 á 95 aparece cobrada y no ingresada por consumos la cantidad de 571 pesetas 79 céntimos.

Oídos los interesados, no han desvirtuado los cargos.

El Gobernador de Badajoz en providencia de 18 del corriente decretó la suspensión del Ayuntamiento.

Y la Subsecretaría de ese Ministerio propone que se confirme la providencia del Gobernador.

La Sección, en vista de que los cargos referidos denotan negligencia y abandono punibles con perjuicio notorio de los intereses del Municipio, y teniendo en cuenta que algunos de ellos pueden revestir caracteres de delito, entiende que proceda confirmar la providencia del Gobernador, remitiendo el expediente á los Tribunales de justicia.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1896.—Cos-Gayón.—Sr. Gobernador civil de Badajoz.

(Gaceta 1.º Marzo 1896.)

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

## REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 18 del mes anterior se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 6 de Marzo de 1896;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 64 créditos números 1 á 13, 15 á 23, 25 á 31, 33, 34 y 36 á 68 de la relación 98 de abonarés de alcances y ajustes finales, correspondientes al Cuerpo Guerrilla de Bayamo, que ascienden á 10.866 pesos 12 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 583 pesos 92 centavos por los intereses devengados; en junto á 11.450 pesos 4 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 4.007 pesos 37 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 4.007 pesos 37 centavos que necesita para el pago de los mencionados créditos.

Lo que de la propia orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1896.—Azcárraga.—Señor.....

(Gaceta 22 Abril 1896.)

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.		IMPORTE total de los intereses.		TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Centavos.	Pesos.	Centavos.		
1	Francisco Acosta Rozábal.....	100		»		100	35
2	Nicolás Arévalo Barraga.....	236	38	»		236'38	82'73
3	D. José Alcántara Guzmán.....	382	39	65		447'39	156'58
4	Serafín Brisuelas Ramírez.....	139	69	»		139'69	48'89
5	Eusebio Berdecía Nicolás.....	30		»		30	10'50
6	José Cosme Chaves.....	175		»		175	61'25
7	Antonio Coria Fonseca.....	120		»		120	42
8	D. Rafael Cerveño Figueredo.....	71	17	0'71		71'88	25'15
9	Rafael Cercos Guerola.....	249	33	42'38		291'71	102'09
10	Jesús Coria Espinosa.....	150		»		150	52'50
11	Aquilino Camejo González.....	244	95	»		244'95	85'73
12	Leandro Céspedes Lecea.....	231	11	»		231'11	80'88
13	Antonio Conde Preu.....	279	14	»		279'14	97'69
15	Joaquín Cintra Céspedes.....	50		»		50	17'50
16	Agustín Contreras Morales.....	140		»		140	49
17	Valentín Dobarro González.....	273	07	»		273'07	95'57
18	Manuel Dorribo Piñero.....	240		»		240	84
19	Manuel Espinosa Cardona.....	100		»		100	35
20	D. Vicente Ferral Labrada.....	345	38	»		345'38	120'88
21	Antonio Fuentes Musoles.....	360		97'20		457'20	160'02
22	Miguel Fonseca Vázquez.....	87	70	»		87'70	30'69
23	Gabriel Fernández Rodríguez.....	110	94	»		110'94	38'82
25	Juan García Cordoví.....	124	10	»		124'10	43'43
26	Antonio Gamarro Catalejo.....	210		56'70		266'70	93'34
27	Juan Inés de la Rosa.....	196	25	»		196'25	68'66
28	Benigno Jorge Jiménez.....	86	85	»		86'85	30'39
29	Joaquín Merino Esponto.....	150		»		150	52'50
30	José María Guirado.....	63	12	»		63'12	22'09
31	Justo Martínez Alonso.....	343	49	92'74		436'23	152'68
33	Toribio Ortiz Santana.....	59		»		59	20'65
34	Marcos Oscáriz Bermeso.....	175	55	»		175'55	61'44
36	Leopoldo Pérez Castro.....	45		»		45	15'75
37	José Piñero Rosales.....	83		»		83	29'05

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE del capital rectificado	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
38	Angel Piñero Rosales.....	100	»	100	35
39	Buenaventura Población....	300	»	300	105
40	Martiniano Puigdevall Cabrada....	128'18	»	128'18	44'86
41	Juan Palacios Batista.....	100	»	100	35
42	Esteban Peña Figueredo.....	200'01	»	200'01	70
43	Emilio Pompa Hidalgo....	100	»	100	35
44	Rafael Rivero Fonseca.....	100	»	100	35
45	José Ramírez Carballo.....	368'61	»	368'61	129'01
46	Narciso Rodes.....	115'27	»	115'27	40'34
47	Pedro Rocío Borrero.....	210	56'70	266'70	93'34
48	Francisco Rodríguez Imbarte.....	442'42	44'24	486'86	170'33
49	Agustín Rivas Gaitán.....	245	66'15	311'15	108'90
50	Carlos Rodríguez.....	100	»	100	35
51	Emiliano Rodríguez.....	147'03	»	147'03	51'46
52	Antonio Rodríguez Novea.....	140	»	140	49
53	Francisco Ramírez Tamayo.....	89	»	89	31'15
54	D. Francisco Suastegui Rodríguez.	439'84	»	439'84	153'94
55	José Suárez Lezgueiro.....	210	»	210	73'50
56	Miguel Santos Sarriá.....	270	62'10	332'10	116'23
57	Juan Sánchez Fonseca.....	30	»	30	10'50
58	Miguel Sosa Frías.....	30	»	30	10'50
59	Rafael Silva León.....	120	»	120	42
60	D. Angel Soler Aluín.....	217'40	»	217'40	76'09
61	D. Salvador Surá Anglada.....	100	»	100	35
62	Juan Santos Santos.....	183'39	»	183'39	64'18
63	Mariano Salcedo Santisteban.....	114	»	114	39'90
64	José Silva Ferral.....	180	»	180	63
65	Faustino Sarmiento Gómez.....	168'36	»	168'36	58'92
66	José Tamayo Tamayo.....	135	»	135	47'25
67	Manuel Téllez Espinosa.....	100	»	100	35
68	Andrés Urquiza Urquiza.....	30	»	30	10'50
TOTAL.....		10.866'12	583'92	11.450'04	4.007'37

Madrid 14 de Abril de 1896.—Azcárraga.

NOTA. Los interesados á quienes comprende la relación á que se refiere la anterior Real orden, pueden dirigir desde luego á la Inspección de la Comandancia central, Depósito de embarque y Caja general de Ultramar, por conducto del Alcalde respectivo, certificado de existencia y vecindad; manifestando al propio tiempo por dónde desean se les gire los alcances que expresa la relación mencionada.

## SECCIÓN QUINTA.

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA.

#### CIRCULAR.

Esta Junta provincial de Instrucción pública recuerda á los Maestros de las Escuelas públicas y á las Juntas locales de primera enseñanza, el cumplimiento de la regla 8.ª de la Real orden de 12 de Enero de 1872, relativo á la formación del presupuesto escolar por duplicado que cada Profesor está obligado á presentar para su Escuela, señalando la distribución que debe darse á la can-

tidad correspondiente al material para el año económico de 1896 á 97.

Los dos ejemplares que, por conducto de la Junta local, deben remitirse á la provincial en el mes de Mayo próximo, vendrán acompañados del inventario de cuanto existe en la Escuela, con expresión del estado de conservación en que cada objeto se encuentran y de las noticias que aparecen consignadas en los modelos impresos que se expenden en las casas librerías de primera enseñanza de esta ciudad.

Las Juntas locales informarán dichos presupuestos y los remitirán á esta Corporación antes del mes de Junio.

Los Sres. Alcaldes, para que lo recordado se cumpla debidamente, darán conocimiento de esta

ircular á los Sres. Maestros y Maestras, sean propietarios ó interinos, de su Municipalidad.  
Zaragoza 23 de Abril de 1896.—El Presidente, Damente Martínez del Campo.—Victorio Enciso, Secretario.

### ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGÍA DE ZARAGOZA.

Se hallan vacantes tres plazas de Académicos numerarios, correspondientes, una á la Sección de Cirugía, otra á la de Anatomía y Fisiología y otra á la de Higiene, que han de proveerse en Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía las dos primeras, y en Doctor ó Licenciado en Farmacia la última; y para aspirar á ellas se necesitan los requisitos siguientes:

- 1.º Ser español.
  - 2.º Tener el grado de Doctor ó el de Licenciado con arreglo á la plaza que soliciten.
  - 3.º Haberse distinguido en los ramos correspondientes por medio de publicaciones, importantes originales, por actos públicos ó por una práctica acertada y meritoria.
  - 4.º Hallarse domiciliado en esta capital.
- Las solicitudes se presentarán durante los 15 días después de publicado este anuncio en el Boletín OFICIAL, dirigidas al Sr. Presidente de esta Academia en papel de la clase 12.ª, y acompañadas de relación de méritos y servicios, así como de un ejemplar de cada una de las obras ó folletos que el candidato hubiese publicado y de cuantos documentos puedan servir para formar juicio de su historia y circunstancias.

Si fuesen propuestos por algunos Académicos, serán firmadas las propuestas á lo menos por tres socios de número, quienes responderán del interesado, en caso de resultar elegido.

Zaragoza 25 de Abril de 1896.—V.º B.º—El Presidente, Nicolás Montells.—El Secretario perpetuo, Pablo Sen.

### AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo de 1896.

#### Sesión extraordinaria del día 1.º

Se procedió á resolver las excepciones alegadas por los mozos de los reemplazos de 1893, 1894 y 1895; así como revisar las tallas de los que, sujetos á ello, no se presentaron en la sesión de 16 de Febrero último.

Y una vez terminado el acto, se levantó la sesión.

#### Sesión extraordinaria del día 2.

Se continuó la suspendida el día 24 de Febrero último, y se siguió discutiendo el dictamen relacionado con la enseñanza, pasándose á la Sección primera, una vez aprobado, y se levantó la sesión.

#### Sesión del día 4.

Se aprobaron las actas de las celebradas los días 26 de Febrero último y 1.º y 2 de los corrientes.

Con las formalidades de costumbre, entró en la Sala el Excmo. Sr. D. Julio Serifiá, Comandante General del quinto Cuerpo de Ejército, manifestando que venía á devolver la visita al excelentísimo Ayuntamiento y á ofrecerse á la Corporación, deseando que continúen las cordiales relaciones entre la Autoridad militar y la Municipalidad. El Sr. Alcalde contestó al Excmo. Sr. Comandante General, y después de hacerle análogos ofrecimientos y darle las más expresivas gracias, salió dicha Autoridad con las mismas formalidades de entrada.

A la Contaduría pasaron dos oficios sobre pensiones á Inés Gascón y Dorotea Segarra, esposa y madre respectivamente, de los reservistas José Serrano y Carlos Baselga.

Se aprobó un dictamen, relacionado con la venta de cordero pastenco durante los meses de Marzo, Abril y Mayo.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio de la Alcaldía, dando cuenta de haber tomado posesión D. Salvador Pemán de la Escuela de niños de Peñafior.

Se aprobó un dictamen proponiendo se nombre vigilante del Depósito de cadáveres del Cementerio de Torrero á Fernando Gan y García.

Se acordó entregar á Manuela Tomás y Fernández, la cantidad que se le adeudaba á su esposo, por cuidar el reloj de Monzalbarba.

Acordó el Ayuntamiento el nombramiento de Abogado que represente á la Corporación en cierto pleito que ha de verse en Madrid.

Se aprobó un dictamen proponiendo se proteste de la venta del acampo llamado de Santa Engracia.

Se concedieron 30 días de licencia al Sr. Concejel D. Santiago Lorda.

Quedó anunciada una moción referente á la venta del Teatro Principal, y se levantó la sesión.

#### Sesión extraordinaria del día 8.

Se procedió á resolver las excepciones legales de los mozos del actual reemplazo del Ejército, y á la talla de los no presentados en las anteriores sesiones; y una vez terminada la operación y concedido nuevo plazo á los que no habían ultimado los expedientes y á los no presentados, se levantó la sesión para continuarla el día 15.

#### Sesión extraordinaria del día 9.

Se aprobó un dictamen proponiendo se renueve el mobiliario, y se repase el decorado de la Sala de declaraciones, destinada al servicio de los señores Jueces y Abogados, pasando el expediente á la Junta de Sres. Alcaldes de los pueblos.

Fué aprobado un dictamen relacionado sobre la adjudicación de una parcela junto á la fábrica de harinas de los Sres. Villarroya y Castellano.

Quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo la forma de pagar la casa expropiada núm. 4, de la calle de Prudencio.

Se acordó dar las más expresivas gracias á los Sres. Navarro hermanos, por el donativo de una pieza de tela con destino á la confección de vestidos para las niñas de la Casa Amparo.

Se acordó el arreglo de los bancos que el Ayuntamiento emplea en diferentes actos, y que la recomposición se haga mediante concurso.

Se concedió licencia á D. Martín González para obrar en la casa núm. 20 de la calle de Cerezo.

Se desestimó la instancia de D.<sup>a</sup> María Dominche, que solicitaba rebaja del canon que satisface por el agua de su casa núm. 47 de la calle de la Torre nueva.

Se acordó desestimar la prórroga que pide don José Serrano para continuar dando funciones en la garita teatro de fantoches, que tiene establecida en la calle del Coso.

Fué autorizado D. Emilio Casañal para tomar el agua para su casa núm. 86 de la calle del Coso.

Se aprobó un dictamen relacionado con el plano de las calles del Rincón y del León.

Fué aprobado el fallo recaído en el parte dado sobre depósito, sin previo aviso, de 300 kilogramos de sosa cáustica.

Fué nombrado Manuel Marco pesador del Matadero público.

Se acordó la contestación que ha de darse á la Administración de Hacienda, relativa al oficio preguntando si el Ayuntamiento quiere llevar á efecto la formación del padrón de cédulas personales.

Quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo que continúe el rebaje del terreno comprendido entre el paseo de las Acerolas y el camino de Torrero.

Fué autorizado el Sr. Alcalde para ampliar el gasto que ocasiona el arreglo del camino de Garrapinillos.

Se concedió permiso á D. Manuel Serrano para practicar ciertas obras en la vaquería sita en el paseo de Sagasta.

Se acordó que desaparezcan las garitas que hay á la derecha é izquierda á la salida del puente de piedra.

Con lo que se levantó la sesión.

#### *Sesión del día 11.*

Se aprobaron las actas de las celebradas los días 4, 8 y 9 del actual.

A Contaduría pasó un oficio del Sr. Gobernador remitiendo la Real orden por la cual se concede al Ayuntamiento autorización para celebrar un convenio con D.<sup>a</sup> Victoriana Martín, á fin de transigir en el asunto relacionado con la liquidación de la Depositaria.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero último.

Se aprobó el dictamen, que se hallaba sobre la mesa, proponiendo que se subaste el servicio de impresiones con destino á las dependencias municipales.

Fué nombrado D. Felipe Sánchez para que, como Letrado, se persone en representación del Ayuntamiento en el pleito contencioso-administrativo, relacionado con la expropiación de unos solares en la plaza del Justicia.

Se acordó conceder á D. Enrique Gregorio Rocasolano la pensión que hoy tiene asignada don Emilio Gil y que termina en 30 de Junio próximo,

para que pueda continuar sus estudios de pintura en Madrid, ó con Profesor particular por ahora.

Fué aprobado un dictamen proponiendo algunas variaciones en las gratificaciones que perciben ciertos Profesores de Escuelas municipales.

Se concedió un socorro á Modesta Gracia, viuda de Antonio Gan, vigilante que era del Depósito de cadáveres del Cementerio.

Fue nombrado D. José de la Calle conservador de los efectos del Teatro Principal.

Se concedió licencia para obrar á varios propietarios que la tenían solicitada.

Fué aprobado un dictamen proponiendo que se obligue á vender la carne de toro de lidia en puntos destinados exclusivamente á este objeto, y completamente separados de las demás carnes.

Se autorizó á D. José Dabay para tomar el agua con destino á los usos domésticos de su casa número 3 de la calle de la Manifestación.

Fué aprobado un dictamen, por el que se autoriza á D. José de Pedro para sacar una copia de cierto expediente que obra en las oficinas municipales.

Se desestimó la pretensión de D. José Serrano, relativa á que se le releve del pago de 50 pesetas que últimamente se le ha impuesto por una prórroga para continuar con su garita destinada á Teatro de fantoches en la calle del Coso.

Se acordó colocar sobre palomillas las farolas destinadas para la calle de la Manifestación.

Quedó sobre la mesa un dictamen relacionado con la subasta de varias fincas en Miralbueno.

Se concedió al Sr. Concejal D. Domingo Martínez 40 días de licencia.

Después de hacer algunas mociones los señores Concejales, se levantó la sesión.

#### *Sesión extraordinaria del día 15.*

Se ultimó la clasificación de soldados del actual reemplazo del Ejército, así como las revisiones de los mozos exceptuados de las tres quintas anteriores; y terminada la operación se levantó la sesión, dándose por concluido el acto.

#### *Sesión del día 18.*

Fueron aprobadas las actas de las celebradas los días 11 y 15 del corriente.

Se aprobó un dictamen relacionado con la subasta de varias fincas en Miralbueno.

Se aprobó un dictamen proponiendo se lleve á efecto la limpieza de los aparatos de gas colocados en el salón de sesiones, sustituyendo los mecheros por otros del sistema Auer.

Quedó sobre la mesa un dictamen sobre establecimiento de algunos arbitrios por servicios prestados en el Depósito de cadáveres del Cementerio.

Quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo que el Ayuntamiento se muestre parte en los procedimientos que se sigan por defraudación al impuesto de consumos.

Fué aprobada la parte del dictamen en que se propone la supresión por el corriente año de la llamada feria de Semana Santa; quedando sobre la mesa lo relativo á que se celebre en la calle del Coso la del Pilar, y que las garitas se sujeten á un

modelo sencillo y de poco coste, del cual se encargará el Arquitecto municipal.

Se acordó la venta de corderos en la ribera del Ebro desde el Sábado Santo al Domingo de Cuasimodo.

Se aprobó el convenio hecho con D.<sup>a</sup> Petronila Sánchez, por el saneamiento de una charca en un campo de su propiedad.

Fué aprobado un dictamen proponiendo se acepte la renuncia que hace Pascual Lumbreras del yermo que se le concedió en 1886.

Se acordó el pago de premios á los cazadores de animales dañinos por los capturados y presentados desde el 7 de Febrero último.

Después de formular algunos ruegos los señores Concejales, se levantó la sesión.

#### *Sesión del día 26.*

Se aprobó el acta de la celebrada el día 18.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio de D. Enrique Gregorio, manifestando su agradecimiento por la pensión que le ha sido concedida para seguir los estudios de pintura.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Abril próximo.

Fué aprobado el dictamen en que se proponía la continuación del rebaje del terreno en el camino llamado de las Acerolas.

Se aprobó, con una pequeña variación, el dictamen en el que se propone el establecimiento de ciertos arbitrios por servicios que se prestan en el Depósito de cadáveres del Cementerio.

Se acordó aprobar el plano de alineación y ensanche de la calle del Pilar.

Se concedió autorización á varios propietarios para dotar de agua con destino á los usos domésticos, sus respectivas casas.

Fué autorizado D. Alejandro Ambrona para colocar cuatro veladores delante de su establecimiento café del Norte, en la calle de Sobrarbe, número 47.

Se aprobó un dictamen relacionado con las alineaciones de las casas números 29 y 30 de la plaza del Pilar.

Quedó sobre la mesa el dictamen en el que se proponía el aumento de un vigilante para el Cementerio de Torrero.

Fué aprobado un dictamen, proponiendo alguna variación en el Reglamento de conducción de cadáveres al Cementerio.

Se autorizó á la Sección segunda, para que disponga la construcción de trajes con destino á los encargados del riego público.

Se acordó devolver á D.<sup>a</sup> Dolores Zurriaga, 60 pesetas que satisfizo por la renovación de un nicho, cuyo cadáver había sido trasladado á sepultura ordinaria.

Fué aprobado el dictamen proponiendo se acceda á la permuta que solicita D. Agustín de Quinto, de un terreno en el Cementerio de Torrero.

Se aprobó la relación de los locales para establecer en ellos las mesas de las Secciones en las próximas elecciones de Diputados á Cortes.

Acordó el Ayuntamiento asistir en Corporación á la procesión del Viernes Santo, presidiéndola según costumbre.

Quedó anunciada para la próxima sesión una moción, y se levantó la de este día.

## SECCIÓN SEXTA.

No habiendo dado resultado alguno las subastas celebradas para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para los años de 1896-97 al 98-99, se ha acordado se proceda al arriendo con la exclusiva de los derechos y recargos señalados á las especies de los grupos de carnes y líquidos para 1896-97, cuya subasta tendrá lugar el día 23 del actual, á las diez de su mañana, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no hubiese postor, se celebrará segundo y tercero remate, en su caso, en los días 3 y 13 de Mayo próximo á iguales horas.

Undués de Lerda 18 de Abril de 1896.—El Alcalde, José Tafalla.

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados de este pueblo, se saca en pública subasta, que tendrá lugar el día 5 de Mayo próximo viniente en esta Casa Consistorial y hora de las diez de la mañana, el arriendo á venta libre de las especies de consumo y recargo municipal, para los años económicos de 1896-97, 1897-98 y 1898-99, bajo el tipo y las condiciones que obran en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en esta primera subasta no se presentase licitador, se celebrará otra segunda, que tendrá también lugar en la Casa Consistorial el día 16 del expresado mes, á la misma hora y por el importe de las dos terceras partes de la cantidad fijada como tipo de subasta; pero en este caso el arriendo será válido por un año económico solamente, según así lo dispone el artículo 53 del reglamento vigente de consumos.

La garantía necesaria para hacer posturas no podrá exceder del 2 por 100 del tipo anual de la subasta, por derechos del Tesoro y recargos.

Dicha garantía podrá consignarse por los licitadores en la forma prevenida por el art. 50 del citado reglamento.

Paracuellos de la Ribera 25 de Abril de 1896.—El Alcalde ejerciente, Miguel Martínez.

La matrícula industrial del comercio de esta villa, formada para el ejercicio económico viniente de 1896-97, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por término de 10 días á los efectos de lo dispuesto en el art. 106 del reglamento vigente.

Belchite 26 de Abril de 1896.—El Alcalde, Enrique Naval.

Los repartos de la contribución territorial y urbana de este pueblo, se encuentran de manifiesto por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan ocurrir los que se crean perjudicados.

Urriés 27 de Abril de 1896.—El Alcalde ejerciente, Claudio Ventura.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, correspondiente al próximo ejercicio económico de 1896 á 1897, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde hoy, á los efectos reglamentarios.

Villamayor 26 de Abril de 1896.—El Alcalde ejerciente, Manuel Fernando.

La plaza de herrero de este pueblo ha sido declarada vacante con la dotación de una media de trigo puro por cada Junta por aguzar las rejas, mas el importe de lo que ascienda el hierro que se echa á las mismas, á razón de 25 céntimos de peseta cada libra. Se admiten solicitudes por término de 15 días, en que se proveerá.

Pozuel de Ariza 25 de Abril de 1896.—El Alcalde, Fermín Ruiz.

La matrícula industrial y de comercio formada en esta villa para 1896-97, se halla expuesta al público por término de 10 días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villafeliche 26 de Abril de 1896.—El Alcalde, Florencio Gimeno.

Por término de 15 días, contados desde la fecha, estará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para 1896-97.

Mara 23 de Abril de 1896.—El Alcalde, Elías Ibarra.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Tarazona

D. Félix Jarabo, Juez de primera instancia del partido de Tarazona:

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato con motivo del fallecimiento de D. Pedro Veratón y Marichalar, que tuvo lugar en esta ciudad el día 8 de Febrero del corriente año, que pende en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, instado por el Procurador D. Alejandro Cabello, como apoderado de D. Isidro Manuel Salaberri, esposo de D.<sup>a</sup> María de los Dolores Veratón y López; de D.<sup>a</sup> María de la Consolación Veratón y López; de D. José, doña Paula y D.<sup>a</sup> María de los Dolores García de Linares y Veratón; de D. Francisco Vidal, esposo de D.<sup>a</sup> Josefa García de Linares y Veratón; de D.<sup>a</sup> María Carmen Veratón y Monguilán, viuda; y don Alejo Lahuerta, apoderado de D. Pedro Nolasco Olleta y Veratón, en solicitud de que se les declare herederos abintestato y universales de los bienes que componen la herencia de dicho D. Pedro Veratón, como únicos sobrinos carnales que quedaron al fallecimiento de éste; de acordado por providencia de hoy anunciar por edictos la muer-

te intestada del citado D. Pedro Veratón y Marichalar, llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del mismo, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de 30 días, á contar desde que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; con la prevención de que al que no compareciere le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tarazona á 21 de Abril de 1896.—Félix Jarabo.—D. S. O., Santos Serrano.

### JUZGADOS MUNICIPALES.

#### Zaragoza.—San Pablo

D. Manuel Sierra y Marco, Abogado, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de crédito y costas de cierto juicio verbal pendiente en este Juzgado, tengo acordada la venta en pública subasta de un vehículo llamado «Doscar», con su torno correspondiente, de cuatro asientos, en mediano uso: valorado en 150 pesetas.

El acto de la subasta, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62 entresuelo, el día 6 de Mayo próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en ella deberán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor dado al mueble que se vende; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; y que dicho carruaje se halla en poder del depositario don Manuel Villuendas, habitante en esta ciudad, carretera del Bajo Aragón, núm. 140, quien lo pondrá de manifiesto á las personas que deseen examinarlo.

Dado en Zaragoza á 25 de Abril de 1896.—Manuel Sierra.—P. S. M., Benito G. de Azcárate.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS

#### PASTOS.

Se arriendan los de la huerta de Torres de Berrellén en pública subasta, que tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento el día 4 del próximo Mayo, á las nueve de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la expresada Secretaría.

Torres de Berrellén 26 de Abril de 1896.—El Presidente, José Espún.

## VOLUNTARIOS Á CUBA DE 19 Á 40 AÑOS

### RECLUTA PARTICULAR.

autorizada según R. O. de 13 de Enero último.

Desde que se alistén, presentando documento militar, recibirán dos pesetas de socorro hasta la víspera de embarque y dos premios, uno por el Gobierno y otro por la empresa.

Dirigirse, plaza de San Antón, núm. 11, segundo.

IMPRESA DEL HOSPICIO